Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 16 de Agosto de 2002** **EDICION Nº 2784**

CORREO ARGENTINO
Cuenta
Nº 12930-F0038
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº1411/02

Neuquén, 30 de Julio de 2002

VISTO:
La necesidad de reglamentar la Ley 1918, y;

CONSIDERANDO:
Que se torna necesario el dictado de un decreto reglamentario de la mencionada Ley;
Que el fin teleológico de la norma es posibilitar el cumplimiento adecuado de los objetivos comunitarios de las asociaciones de Bomberos voluntarios;
Que deben fijarse las pautas para el cumplimiento del espíritu de la norma que por su generalidad aún no puede aplicarse;
Que conforme el artículo 9 de dicha ley, la misma debe ser reglamentada;
Que, deben reglamentarse los artículos 1,2,3,5 y 6 de la Ley 1.918;
Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma legal, conforme lo dispone el artículo 134 Inciso 3° y concordantes de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA

ARTÍCULO 1°: REGLAMENTASE la Ley 1918 de la siguiente manera:

Artículo 1°: Serán beneficiarios de la presente Ley únicamente aquellas entidades sin fines de lucro, dedicadas a la protección de la población en casos de incendios y/o accidentes naturales o causales, ya sea previniendo, combatiendo o educando a la misma, las que genéricamente se denominan “asociaciones” o “ sociedades de bomberos voluntarios” y la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios en todo el ámbito del territorio provincial.

Reglamentación:

Artículo 1°: Las entidades mencionadas en el artículo 1° de esta Ley, deberán estar regularmente constituidas y cumplir con las disposiciones de la Ley N° 77 y concordantes.
La Dirección General de Personas Jurídicas elevará a la Dirección Provincial de Defensa Civil, las altas y bajas que se produzcan como consecuencia de la aplicación de esta Ley e informará toda anomalía en el cumplimiento de sus obligaciones o prórrogas que se le acuerden para tal fin.

Artículo 1.2: La Dirección Provincial de Defensa Civil o el organismo que en el futuro lo reemplace, es la autoridad de aplicación y la instancia obligatoria en las relaciones del Estado Provincial con los entes reconocidos.
En tal condición velará por el cumplimiento de la presente Ley, del ajuste a la legislación de los entes a fin de ser reconocidos como tales, del cumplimiento de sus obligaciones, de toda otra norma que surja con motivo de la aplicación de sus preceptos y expedirá la autorización para su funcionamiento como entidad de Bomberos Voluntarios Beneficiario de la Ley 1.918.

Artículo 1.3: La Dirección Provincial de Defensa Civil, reconocerá únicamente una Asociación o Sociedad de Bomberos Voluntarios, por localidad que se organice bajo la forma de Municipio o Comisión de Fomento, según las previsiones de la Ley General de Municipalidades N° 53.

ARTÍCULO 2°: Reconócese el carácter de Servicio Público a la actividad bomberil en los términos mencionados en el artículo 1°, cuyas asociaciones están representadas por la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios. Estas asociaciones mantendrán una relación operativa con la Dirección Provincial de Defensa Civil.

Reglamentación:

Artículo 2°: La Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, deberá cumplir con las exigencias que le marca la Ley 77 y concordantes como requisito sine quanom para ejercer la representación de las entidades; siendo supletoriamente representadas en caso de imposibilidad, por la Dirección Provincial de Defensa Civil hasta que se regularice su situación.

ARTÍCULO 3°: Exímese del pago de impuestos y contribuciones provinciales a las asociaciones a que se refiere el artículo 1°, adhiriendo en

todos sus términos a la Ley nacional 23139. Igual temperamento se adoptará con la Federación que las agrupa.
Reglamentación:

Artículo 3°: Para acogerse al beneficio previsto, las asociaciones deberán presentar- previo visado de la Dirección Provincial de Defensa Civil-, ante los organismos recaudadores, los títulos, escrituras o documentación que acredite las tenencias con los servicios y/o autorizaciones para funcionar por parte de los municipios. La solicitudes en tal sentido deberán presentarse antes del 31 de octubre de cada año.

En el supuesto de tratarse de conceptos que graven la realización de rifas, sorteos o eventos de azar, con el único objetivo de recaudar fondos, deberán elevar la solicitud de autorización, previo a la realización del evento, para el visado por el organismo de contralor.

ARTÍCULO 4°: Créase un fondo anual equivalente a la suma de trescientos sesenta (360) salarios básicos de la categoría FUC del escalafón General de la Administración Pública Provincial.

La suma que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputada al Presupuesto General de la Provincia y destinado a las asociaciones o sociedades de bomberos voluntarios a que hace referencia la presente.

Reglamentación:

Artículo 4: Sin reglamentar

ARTÍCULO 5°: Los fondos a que se hace mención en el artículo 4 de la presente Ley serán distribuidos a las asociaciones legalmente constituidas, a través de la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios.
Reglamentación:

Artículo 5°: Del monto global del fondo asignado por el artículo 4, la autoridad de aplicación lo distribuirá de acuerdo a lo que se establece en los siguientes incisos:

1. El cincuenta (50) por ciento será distribuido tomando como índice, el coeficiente de coparticipación municipal que corresponda a cada localidad. En caso de tratarse de localidades que no tengan índice asignado, se adoptará el índice conforme la metodología establecida para la coparticipación.
2. El cincuenta por ciento (50%) restante será distribuido por partes iguales.

ARTÍCULO 6°: Los Bomberos Voluntarios que no cuenten con relación de dependencia y estén desprotegidos de servicios sociales tendrán cobertura social y seguro de vida y seguro de vida o accidente; de igual manera se podrán asegurar diversos bienes de las asociaciones. A tal efecto, las asociaciones y/o entidades contratarán las pólizas correspondientes con el ISSN y el IPAS. Los presentes beneficios son compatibles con similares en todo el país.

Reglamentación:

Artículo 6°: Los servicios sociales y seguro de vida y/o accidente serán tomados por las Asociaciones y abonados con las sumas percibidas, conforme la metodología establecida en el artículo 5.

ARTÍCULO 7°: El remanente de la distribución mencionada en el artículo 5° será destinado exclusivamente al equipamiento y manutención de los cuarteles de bomberos voluntarios.

Reglamentación:

Artículo 7°: sin reglamentar

ARTÍCULO 8°: Invítase a los municipios y entidades de servicios a adherir a la presente Ley.

Reglamentación:

Artículo 8°: Sin reglamentar.

ARTÍCULO 9°: La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1° de Enero de 1.992, y será reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Reglamentación:

Artículo 9°: Sin reglamentar.

ARTICULO 10°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y el Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 11°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.

Fdo.) SOBISCH
GOROSITO
PUJANTE

DECRETOS SINTETIZADOS

0614 - Aprueba la contratación del Sr. Guillermo Blanquez, para desempeñar tareas en la Contaduría Gral. de la Pcia.

1009 - Autoriza y aprueba mediante C.D. la Locación de Servicios de la Prof. Nutricionista Dietista Nin, Delia Ana y se reconoce de legítimo abono la liquidación y pago correspondiente a los meses de abril y mayo del año 2002.

1034 - Designa Jefe de Dpto. Provisión de Establecimientos dpte. de la Dcción de Comedores de la Subsec. de A. Social, al Sr. Pichiman, Carlos Roberto y designa al Sr. Troncoso Peña, Edgardo Ramiro para integrar los Equipos de Trabajo, de la citada Dirección.

1357 - Convierte un cargo y reencasilla al agente Aníbal Andrés Ferrari, en la Cat. FUD por aplicación Art. 24 (E.P.C.A.P.P.).

1358 - Limita los servicios del Subof. Mayor de Policía Luis Angel Hernández, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1379 - Convierte una Cat. FUD a FUC y promueve a la agente Mendez Boaglio de acuerdo al Art. 24 (E.P.C.A.P.P.).

1382 - Ordena la intervención de la Federación de Bibliotecas Populares de la Pcia. del Nqn. y designa interventor al Dr. Fernando Marcelo Ghisini.

1384 - Adecua remuneraciones (Ley 2265), a favor de la agente Margarita Carrasco, Jefa de División Enfermería Hospital Zapala.

1405 - Reconoce legítimo abono a favor del Estudio Cárdenas, Cassagne y Asociados por asesoramiento jurídico brindado al P.E.P. referido a la modificación de las alícuotas de aportes y contribuciones al I.S.S.N.

1408 - Reconoce de legítimo abono a favor del Sr. Rubén Massimo Todero, por trabajos realizados en la Dirección del C.I.P.P.A., -M.J.G.-, relacionados con la conducción y coordinación de grupos de Inspectores de los distintos Puestos de Control.

1409 - Modifica el Anexo I del Dto. N° 1949, incorporando al mismo a la agente de la D.G.R.E.C. y C.P. del M.G.J., Doña Rosa Miryam Fernández por horas trabajadas los días 13 y 14-10-01, cuando se realizaron los Comicios Electorales.

1412 - Aprueba la renegociación parcial del contrato suscripto para la ejecución de la obra: Nuevo Hospital Complejidad IV Centenario, y aprueba también el cambio de financiamiento de la obra, en el marco de la Ley 687 y con cargo a rentas generales, autoriza y faculta al Sr. Ministro H.O.S.P. a modificar y readecuar los instrumentos contractuales, en base a lo dispuesto en el Dto. 1201/02.

1413 - Aprueba la renegociación parcial del contrato suscripto para la ejecución de la obra: Nuevo Hospital Complejidad IV Junín de los Andes, y aprueba el cambio de financiamiento de la obra en el marco de la Ley 687 y con cargo a rentas generales. Autoriza y faculta al Sr. Ministro de H.O.S.P. a modificar y readecuar los instrumentos contractuales, en base a lo dispuesto en el Dto. 1201/02.

1414 - Aprueba el Convenio suscripto entre el I.N.D.E.C. y la D.G.E. y C. del M.P.C. G., y su Anexo I para el desarrollo de la adecuación de la cartografía del Censo Nacional Agropecuario 2002. Acepta los fondos a transferir por I.N.D.E.C. e incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado).

1417 - Aprueba el «Programa de Prefinanciación de Insumos Hortícolas para Productores Operadores del Mercado de Concentración de Neuquén S.A.P.EM.; otorga un aporte no reintegrable a favor del citado Mercado correspondiente a la Primer Etapa del Programa, con destino al otorgamiento de los créditos a los beneficiarios del mismo cuya nómina de beneficiarios se detallan en Anexo III del presente Dto.

1418 - Asigna un aporte de Capital destinado a la ampliación de capital, para la adquisición de las tierras adjudicadas a favor del Mercado de Concentración del Nqn. S.A.P.E.M. y aprueba el tenor del Convenio a suscribir (M.J.G.).

1419 - Aprueba los convenios celebrados entre los distintos Municipios y el M.J.G., por el cual se fijan nuevas tasas por reinspección bromatológica.

1420 - Aprueba la creación del «Programa Pcial. de Ayuda Habitacional», para la atención de las necesidades de los diferentes problemas socio-habitacionales que sean detectadas en los sectores urbanos o suburbanos de los distintos pueblos y ciudades de la Pcia. del Nqn.

1421 - Extiende el alcance del Art. 2° del Dto. N° 963/02, a aquellos servicios requeridos a los

fines de regularizar la tenencia e incrementar el recupero de cuotas de soluciones habitacionales ya existentes (M.J.G.)

1422 - Autoriza a la D.P.V. para que proceda al dictado de la norma legal aprobatoria del proceso calificatorio del Personal de su Dependencia, y autoriza el incremento del 2% del Adicional por categ. (Ley Convenio 20320 - Pcial. N° 810).

1423 - Otorga a la Municipalidad de Huinganco, un aporte no reintegrable con destino a costear capital, intereses y costas del Expte. Judicial Expte N° 4465.

1424 - Reduce cuatro meses del monto de la condena impuesta al interno Jaime Horacio Curruhuinca, en la causa Expte. 880 F° 66 año 1996, radicada en la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén.

1425 - Reduce cuatro meses del monto de la condena impuesta al interno José Alberto Pardo, en la causa Expte. 889 F° 68 año 1996, radicada en la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén.

1426 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en los Anexos I y II, un aporte no reintegrable con destino al pago de salarios del mes de Jul./02, gastos de funcionamiento correspondiente al mes de agosto y obras y servicios de apoyo a la producción y al pago de aportes adeudados al I.S.S.N. por el mes de mayo del 2002, respectivamente.

1427 - Otorga a los Municipios indicados en los Anexos I y II, un aporte no reintegrable, con destino al pago de salarios municipal, gastos de funcionamiento y obras y servicios de apoyo a la producción, conforme a los montos que en cada caso se indican y al pago de aportes adeudados al I.S.S.N., correspondientes al mes de mayo del 2002, respectivamente.

1428 - Otorga a favor de la personas que se individualizan en el presente Dto., Pensiones Pciales. por Vejez e Invalidez (Art. 11 de la ley 809/73) (M.D.S.)

1429 - Otorga a favor de la Sra. Urrutia Julieta Evelyn una pensión Pcial. por invalidez (Art. 11° de la Ley 80973) M.D.S.

1430 - Otorga un aporte al Fo.C.A.O. - Ley 2128, correspondiente al mes de agosto y septiembre del 2002.

1431 - Otorga un aporte al Programa Atención al Desempleo - Subsidios al Municipio de Plaza Huincul, correspondiente al mes de agosto y septiembre del cte. año.

1432 - Otorga un aporte al Programa Atención al Desempleo - Subsidios al Municipio de Cutral Có, correspondiente al mes de agosto y septiembre del cte. año.

1433 - Otorga un aporte al Programa: Plan Provincial para Atención a la Desocupación Laboral, correspondiente al mes de agosto del 2002.

1434 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre la Pcia. del Nqn. y Artesanías Neuquinas Sociedad del Estado Pcial., por el cual la Pcia. se compromete a aportar la suma de $ 44.000,00, con destino a la ampliación de capital de Sociedad (M.J.G.)

1435 - Asigna un aporte no reintegrable a favor del CORDECC SAPEM, con destino al pago de deudas relacionadas con sueldos, servicios y honorarios.

1436 - Aprueba el Convenio suscripto entre el M.D.S. y el Sanatorio Plaza Huincul, donde el Sanatorio se compromete a brindar a la Subsec. de Acción Social y a la Subsec. de Salud de la Pcia. del Neuquén las prestaciones detalladas en Anexos I y II del presente Dto.

1437 - Transfiere y convierte un cargo, designa a Héctor Ricardo Sepúlveda en cat. AUA, para desempeñarse como chofer en el Centro de Salud Caviahue, dpte. del Hospital Loncopué y establece bonificaciones (Ley 2265).

1438 - Autoriza la Comisión de Servicios y Viáticos a la República de Chile, a funcionarios y agentes de la Direc. Pcial. de Deportes, a los efectos de concurrir a la reunión ordinaria del Consejo Gral. y Comité Técnico relacionada con las actividades de los XI Juegos de la Auraucanía y autoriza la contratación de un vehículo para el traslado de los mismos.

1439 - Aprueba la C.D. por vía de excepción, con la firma Comercial FULL METAL S.A., para la compra de Chalecos Antibalas, con destino al personal de la Repartición Policial.

1440 - Autoriza y aprueba la C.D. por vía de excepción del Lic. Ricardo Cossio para efectuar asesoramiento integrado en materia tributaria a la provincia y aprueba el tenor del Contrato a suscribir.

1441 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Empresa Barbosa Hnos. S.R.L. en su pretensión de que se le abonen los mayores costos que en su actividad le ocasiona el Dto. 1751/97.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio. Superficie: 13 Has. **Expte. N° 2297**, F° 062, año 1997. Departamentos: Picunches y Zapala de la provincia del Neuquén. Solicitante: Dalila Sabina Castillo. Transferida a Daniel Omar Viviani. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Dalila Sabina Castillo, C.I. N° 73.366, comerciante, casada, domiciliada en Los Hornos, Mariano Moreno, y con domicilio especial en B° 25 de Mayo, Casa N° 92, de Zapala. Ante la Autoridd Minera se presenta y manifiesta: I- Que viene a solicitar una Cantera de Arena y Ripio, ubicada en el cauce del A° Covunco. Tiene la forma de un polígono irregular midiendo sus lados al Norte en tres partes 575 m. con Az. de 8°30'188'', con un Az. de 72°40', y sus lados al Norte en tres partes 575 m con Az. de 8°30'188'', con Az. de 72°40', y 230 m. con Az. de 65°20' al Este 150 m con Az. de 155°30'. Al Sur en tres partes 240 m con Az. de 245°20'104'' con Az. de 252°40' y 481 m con Az. de 188°30' y al Oeste 150 m con Az. de 278°30'. El vértice S.W. se sitúa en las Coordenadas Gauss Krügger X=5.714.688 e Y=2.412.913. Se acompaña cálculos, cróquis y sellado. II- Provea de conformidad que Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy dos de junio de mil novecientos noventa y siete catorce horas quince minutos. Adjunta sellado por $ 100,00, cróquis y cálculo. Cargo N° 694. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de junio de 2002. La presente solicitud de cantera de arena y ripio, con una superficie de 13 Has. Expte. N° 2297, F° 062, 1997, solicitada por Dalila Sabina Castillo y transferida a Daniel Omar Viviani, según consta a fs. 36, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Cauce del A° Covunco, colindante con los Lotes 19, Sección XIII al Norte y O. Sección XIII, al Sur, de los Departamentos: Picunches y Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte 150 m con Az. de 155°20', el este en 3 partes, 240 m. con Az. de 245°20', 104 m. co Az. de 252°40', 481 m. con Az. de 188°30', al sur 150 m. con un Az. de 278°30' y al oeste en tres partes 575 m. con un Az. de 8°30', 188 m. con az. de 72°40' y 230 m con Az. de 65°20', el vértice sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Krügger, X=5.714.688 e Y=2.412.782. Consta en autos la autorización de Recursos Hídricos (Fs. 23). Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas (a/c) Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de junio de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,30. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-08-02

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Néstor Rubén Yeri, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de Minas Colindantes, que el día treinta de agosto del año dos mil dos, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Mármol, **Expte. N° 384/01**, titular: Raúl Giácomo y Pedro Arnaldo Alessandrini, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 29, Sección XIX, del Departamento Catan Lil, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-08-02

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 37 Has. **Expte.: 37 Has. Expte. N°: 043**, F°: 081, Año 2000. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Alejandro Felipe Avendaño. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Alejandro Felipe Avedaños, argentino, mayor de edad, por derecho propio y

en los actuados que aquí se inicia, me presento y como mejor proceda digo: 1) Que en concordancia con lo establecido en el Código de Minería en lo atinente a las substancias de tercera categoría, vengo a requerir una superficie de 50 Has. para establecer una extracción en forma de Cantera de DOLOMITA. Que la superficie que de mención no está labrada, cercada, ni cultivada, y que entiendo es de propiedad Fiscal, circunstancia ésta que acreditaré con los Oficios de las Reparticiones pertinentes. 2) Que a los efectos de cumplimentar lo establecido en la Ley 902 de esta Provincia, fijo domicilio Legal y Procesal en la Calle Manuel Belgrano N° 441 de esta Ciudad de Zapala. 3) Que acompaño Croquis de Ubicación ajustado a cálculo de coordenadas Gauss-Kruger campo Inchauspe. Sellado emitido por la Dirección Provincial de Rentas, por cien pesos (100,00), importe éste que deberá imputarse al costo por este servicio y que lo establece el nomenclador vigente. Ubicación: La Cantera adopta la foma de un rectángulo de 1. 000 metros de lado mayor con un Az. de 46° por 500 metros de lado menor con un Az. de 136° y su vértice más al Norte quedó definido en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Krüger campo ya mencionado, con los siguientes valores para la X=5.733.216 y para la Y=2.417. 333. Proveer de conformidad, será justicia. Hay una firma ilegible que dice Alejandro F. Avedaño. Recibido en mi oficina hoy Diez de Marzo del Dos Mil. Trece horas, treinta minutos. Adjunta Sellado por $ 100. Y cróquis de ubicación. Cargo N°: 028. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 8 de Agosto del 2001. La presente solicitud de Cantera de DOLOMITA, con una superficie de 37Has., Expte. N°: 043/2.000, solicitada por Alejandro Felipe Avendaño, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 5, Sección: XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 741,87 metros con acimut de 46°, y los menores 500 metros con Az. de 136°, el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Inchauspe X=5. 733.216 e Y= 2.417.333. Consta en autos, que la superficie afectada es, Fiscal (fs. 14). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C), Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 9 de Agosto del 2.001. Reponga el Solicitante la suma adeudada de $ 0,80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-08-02

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 048**, F° 081, Año 2000. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Daniel O. Porro. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, el que suscribe Daniel O. Porro, argentino, mayor de edad, casado que acredita identidad con DNI N° 20.337.739, constituyendo domicilio Legal y Procesal en la Calle Manuel Belgrano N° 441 de esta Ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda digo: 1) Que en este acto vengo a solicitar una superficie de 50 Has. a los fines de explotar DOLOMITA. Que la superficie que nos ocupa no está labrada, cercada, ni cultivada, y que entiendo es de propiedad Fiscal, circunstancia que probaré oportunamente mediante documentación de estilo. 2) Que acompaño Sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones por pesos 100,00 (cien) importe correspondiente a la atención de este servicio, acorde al nomenclador vigente. Croquis de Ubicación con relacionamiento a Coordenadas. Ubicación: La Cantera adopta la forma de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az. de 46° por 500 metros de lado menor con un Az. de 136° su vértice más al Norte quedó definido en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Krüger sistema Inchauspe con los siguientes valores para la X= 5. 733. 922 y para la Y=2.418.040. Proveer de conformidad, será justicia. Hay una firma ilegible que dice Daniel O. Porro. Recibido en mi oficina hoy Diez de Marzo del Dos Mil. Catorce horas. Adjunta Sellado por $ 100. Y croquis de ubicación. Cargo

N° 033. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 8 de Agosto del 2.001. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expte. N°: 048/2.000, solicitada por Daniel O. Porro, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 5, Sección: XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1000 metros con acimut de 46°, y los menores 500 metros con Az. de 136°, el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Inchauspe X= 5.733.922 e Y=2.418.040. Consta en autos, que la superficie afectada es, Fiscal (fs. 14). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 9 de Agosto del 2.001. Reponga el Solicitante la suma adeudada de $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-08-02

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 37 Has. **Expte. N° 056**, F° 081, Año 2000. Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Titular: Raúl R. Fuentes. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, el que suscribe Raúl R. Fuentes, argentino, casado, mayor de edad, que acredita identidad con DNI N° 13.185.134, por derecho propio, y en el expediente que en este acto se inicia, me presento, y como mejor proceda digo: 1) Que vengo a establecer domicilio Legal y Procesal en la Calle Manuel Belgrano N° 441 de esta Ciudad de Zapala, 2) Que el terreno de afectación a este pedimento, no se encuentra labrado, cercado, ni cultivado, y que entiendo es de propiedad Fiscal, circunstancia ésta que acreditaré oportunamente con las Certificaciones de los organismos pertinentes. 3) Que acompaño Sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones por pesos 100,00 (cien) importe éste establecido por el nomenclador vigente para este servicio, como así tambien cróquis de Ubicación en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Kruger (Sist. Inchauspe). Ubicación: La Cantera adopta la forma de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az. de 46° por 500 metros de lado menor con un Az. de 136° y su vértice más al Norte quedó determinado en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Krüger (Sistem. Inchauspe) con los siguientes valores para la X=5.733.570 y para la Y=2.416.979. Proveer de conformidad, será justicia. Hay una firma ilegible que dice Raúl R. Fuentes. Otro si Digo: Que la superficie de la Cantera es de 50 Hectáreas y que el mineral a extraer es Dolomita. Hay una firma ilegible que dice Raúl R. Fuentes. Recibido en mi oficina hoy Diez de Marzo del Dos Mil. Catorce horas, treinta y cinco minutos. Adjunta Sellado por $ 100. Y cróquis de ubicación. Cargo N° 041. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 8 de Agosto del 2.001. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 37 Has., Expte. N° 056/2.000, solicitada por Raúl R. Fuentes, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 5, Sección: XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 741,87 metros con acimut de 46°, y los menores 500 metros con Az. de 136°, el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Inchauspe X=5.733.570 e Y=2.416.979. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal (fs. 15). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 9 de Agosto del 2. 001. Reponga el Solicitante la suma adeudada de $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los dere-

chos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-08-02

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Hectáreas. **Expte. N° 057**, F° 082, Año 2000. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Miguel A. Ramón. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Miguel Angel Ramón, por derecho propio, en el trámite que en este acto inicio, me presento y como mejor proceda digo: 1) Que el suscripto es de nacionalidad española, mayor de edad, casado y que acredito identidad con DNI N° 92.884.563, que constituyo domicilio legal y Procesal en la Calle Manuel Belgrano N° 441 de esta Ciudad de Zapala. 2) Que vengo a requerir una superficie de 50 Has. a los efectos de establecer una cantera de Dolomita, que la superficie que nos ocupa, no está labrada, cercada, ni cultivada, y que es de propiedad Fiscal, situación ésta que oportunamente probaré mediante la Documentación de Estilo. 3) Que acompaño sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones por pesos cien (100,00) , importe éste establecido por el nomenclador Fiscal vigente para este Servicio. Cróquis de ubicación relacionado a coordenadas Gauss-Kruger sistema Inchauspe. Ubicación: La Cantera adopta la forma de un rectángulo de 1. 000 metros con un Az. de 46° por 500 m. con un Az. de 136° y su vértice más al Norte quedó determinado en el terreno por coordenadas del sistema ya referido con los siguientes valores para las X=5.734.629 y para la Y=2.418.748. Proveer de conformidad, será justicia. Hay una firma ilegible que dice Miguel A. Ramón. Recibido en mi oficina hoy Diez de Marzo del Dos Mil. Catorce horas, cuarenta minutos. Adjunta Sellado por $ 100 y cróquis de ubicación. Cargo N° 041. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de Agosto del 2.001. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expte. N° 057, F° 082, Año 2.000, solicitada por Miguel A. Ramón, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 5 y 8, Sección: XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1.000 m. con Az. de 46°, y los menores 500 m. con Az. de 136°, el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Inchauspe) X=5.734.629 e Y=2.418.748. Consta en autos, que la superficie afectada es, Fiscal (fs. 17). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de Agosto del 2. 001. Reponga el Solicitante la suma adeudada de $ 0,80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-08-02

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O.Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Carlos Víctor Parada con domicilio en Irigoyen 797, de la ciudad de Rincón de los Sauces en la Pcia. de Neuquén, correspondiente a la cantera de su titularidad de: Aridos, tramitada en dicha Dirección bajo **Expte. N° 315/2001.** Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 640/2002** «De la protección ambiental para la actividad minera». El emprendimiento cuya explotación

dará comienzo de aprobarse el Informe se ubica dentro del cauce del Río Agrio colindante al Lote8, de la Fracción B, Sección XXXIV del Departamento Ñorquin. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 16-08-02

CONTRATOS

DROPAT S.R.L.

Acta N° 2

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 27 días de diciembre de 2001, siendo las 16,00 horas, se reúnen en el local social, los socios de «DROPAT S.R.L.», quienes firman al pie, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Modificación de la cláusula cuarta del Contrato Social. 2) Modificación de la cláusula séptima del Contrato Social. Respecto al punto 1); mediante instrumento público de fecha 4 de julio de 2001, la Sra. Elba Cegatti cede y transfiere el total de las cuotas sociales que le corresponden a favor del Sr. Pedro Eugenio Serer por valor nominal de pesos dos mil. Asimismo y en igual instrumento el Sr. Guillermo Claudio Monzani, realiza cesión y transferencia de una cuota social por valor nominal de pesos dos mil a favor del Sr. Alejandro Rubén Lanigau; modificándose de esta manera la composición del Capital Social de la Firma, debiendo en consecuencia modificar el artículo cuarto del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: Cuarto: El capital social es de pesos doce mil ($ 12.000) dividido en seis cuotas de pesos dos mil ($ 2.000) valor nominal de cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1) El Sr. Guillermo Claudio Monzani cuatro cuotas, por pesos ocho mil ($ 8.000); El Sr. Pedro Eugenio Serer una cuota por pesos dos mil ($ 2.000) y el Sr. Alejandro Rubén Lanigau una cuota por pesos dos mil, Capital integrado en su totalidad. Acto seguido se pone a consideración el segundo punto del día respecto a la modificación de la cláusula séptima del Contrato Social, decidiéndose ejercer la Administración y Representación Legal de la sociedad los señores: Guillermo Claudio Monzani, DNI 12.820.348, Alejandro Rubén Lanigau, DNI 13.916.390 y Pedro Eugenio Serer, DNI 7.305.661, modificándose el artículo séptimo del Contrato Social que quedará redactado de la siguiente forma: Séptimo: La Administración y Representación Legal estará a cargo indistintamente de los Socios Guillermo Claudio Monzani, DNI 12.820.348; Alejandro Rubén Lanigau, DNI 13.916.390 y Pedro Eugenio Serer, DNI 7.305.661, pero en todos los casos será indispensable la firma de dos de ellos. No siendo para más, se da por concluído el acto, siendo las 17 hs., previa lectura, aprobación y firma de la presente Acta. Fdo. Pedro Serer, Apoderado.

1p 16-08-02

CAF S.R.L.

Contrato y Modificación: Fecha de Instrumento: 30-05-02 y 10-07-02. En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de mayo de 2002, los señores Carlos Alejandro Faltum, DNI 11.960.203, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de junio de 1958, casado en primeras nupcias con María Fernanda Gil, de profesión geólogo, y María Fernanda Gil, DNI 16.226.842, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de enero de 1963, casada en primeras nupcias con Carlos Alejandro Faltum, de profesión docente y Psicóloga Social, ambos con domicilio en calle San Juan N° 1100 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, constituyeron «CAF Sociedad de Responsabilidad Limitada» con domicilio en la ciudad de Neuquén Capital, con un capital social de pesos ocho mil ($ 8.000) y una duración de noventa y nueve (99) años, cuyo objeto es la prestación de servicios de reparación, asistencia técnica, mantenimiento, y optimización de pozos inyectores de agua, pozos productores de gas y de petróleo, así como también la importación, exportación, venta y reparación de productos e insumos para la optimización de la producción de gas y de petróleo. A tales fines la sociedad se encuentra habilitada para la realización de todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto, ya sea mediante la compra, venta, constitución de garan-

tías y/o hipotecas, locación, consignación, fabricación, instalación, importación y exportación de vehículos, accesorios y todo otro bien tendiente a ser utilizado dentro de la producción de gas, petróleo u otros derivados, usufructo o comodato de inmuebles destinados al servicio, siendo la descripción precedente de facultades meramente enunciativa sin que pueda interpretarse como negación de las demás que sean necesarias. El órgano de administración y dirección está a cargo del socio gerente Carlos Alejandro Faltum por todo el plazo que dura la sociedad, cerrando el ejercicio el día 31 de octubre de cada año. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: «CAF Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», Expte. N° 8051, año 2002. Secretaría, 06 de agosto de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 16-08-02

ADVANCE CONTROLES - PANAMA - S.A.

Inscripción de representación de sociedad extranjera

Por Escritura Pública N° 5363 de fecha 09-04-02 se ha otorgado poder a favor del señor Eduardo Sheidegger, argentino, DNI 10.978.868, de 48 años de edad, casado con María Pina Medde, Técnico Electromecánico, con domicilio en San Juan N° 197, Torre B2, piso 3 «A» de la ciudad de Neuquén Capital para que represente en el ámbito de la República Argentina a la sociedad denominada «Advance Controles - Panamá- S.A.». Se hace saber que con fecha 23-07-97 y bajo Escritura Pública N° 9466 se ha constituido una sociedad denominada «Advance Controles -Panamá-S.A». Socios: señor Harmodio Herrera Villareal, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal N° 7-63-933, y la señora Virginia Jurado de Crespo, mujer, mayor de edad, casada, panameña, con cédula de identidad personal N° 8-205-1385. Domicilio de la sociedad: en la ciudad de Panamá, República de Panamá, pero la sociedad podrá, según la Junta Directiva disponga, dedicarse a negocios y abrir sucursales y llevar sus archivos y haberes en cualquier parte del mundo. Objeto Social: Los objetos para los cuales se organiza la sociedad son: establecer, gestionar, y llevar a cabo el negocio de una compañía financiera y de inversiones; comprar, vender y negociar toda clase de artículos de consumo, acciones, bonos y valores de todas clases, comprar, vender, arrendar o de otro modo adquirir o disponer de bienes raíces muebles o inmuebles y gravados con cualquier clase de derechos reales, solicitar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía, pactar, celebrar y llevar a cabo contratos de toda clase, constituirse en fiador o garantizar el cumplimiento y observancia de cualesquiera y todo contrato; dedicarse a cualquier negocio lícito no vedado a una sociedad anónima; y ejecutar cualquiera de las cosas que preceden como principales, agentes, o en cualquier carácter representativo, sea el que fuere. Plazo de duración: la duración de la sociedad será perpetua, pero podrá ser disuelta con anterioridad de conformidad con la Ley. Capital Social: el capital autorizado de la sociedad será de Veinte mil dólares (U$S 20.000,00) moneda de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas (200) acciones de un valor nominal de cien dólares (U$S 100.00) moneda de los Estados Unidos de América, cada una. Composición de Organo de Administración y Fiscalización: Nelson Lomelli, Guillermo Vento, María Zuloaga. Asimismo, se deja constancia que por medio del acta de fecha 08-04-02 de la Junta Directiva de Advance Controles -Panamá - S.A., celebrada en la ciudad de Panamá, se adoptaron las siguientes resoluciones: a) establecer y domiciliar una representación, agencia o sucursal, de Advance Controles - Panamá - S.A., en la provincia de Neuquén, Argentina, para lo cual se autoriza suficientemente a su representante apoderado Eduardo Scheidegger. b) Ratificar el poder general otorgado a Eduardo Scheidegger mediante Escritura Pública N° 5363. Quien ha aceptado el cargo a fojas 71 y establecido que la sede de la representación en esta jurisdicción será San Juan N° 197, Torre B2, piso 3 «A» de la ciudad de Neuquén Capital, provincia de Neuquén, República Argentina. El presente edicto, ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en autos caratulados: «Advance Controles -Panamá - S.A. s/Inscripción de Responsabilidad de Sociedad

Extranjera». Expte. 8080, año 2002. Secretaría, 06 de agosto de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaría Subrogante.

1p 16-08-02

NICALUAN S.R.L.

Denominación: Nicaluan S.R.L. Sede Social: Calle San Martín Nº 1.160 de la Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén . Fecha de Constitución: 02 días del mes de Abril de dos mil dos e instrumento modificatorio de fecha dos de mayo de dos mil dos y aclaratoria del 24-06-02. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: a) Mediante la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos de publicidad, serigrafía, bordados y confección textil. Así como también la venta, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos publicitarios, remeras, buzos, gorros, mochilas, carteras, lapiceras, bolígrafos, accesorios, artículos de higiene y profilaxis. b) Realizar negocios de creación y difusión de publicidad o propaganda, pública o privada, por medios masivos de comunicación, sean gráficos, orales, radiales, televisivos, cinematográficos, letreros fijos o móviles, pasacalles, impresos, videos y por cualesquiera otros medios idóneos. Duración: de cuarenta (40) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Señores Carlos Guillermo SCARFI, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 18.594.575, con domicilio en la Calle San Martín Nº 1.160 de la Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil soltero; la Señora María Florencia ESCURRA, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 25.097.241, con domicilio en la Calle Chajarí Nº 2.350 de la Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, de profesión empleada, de estado civil casada con el Señor Gustavo Dario CABALLERO, D.N.I. Nº 23.918.540; el Señor Pablo Javier MARTINEZ MALUENDA, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 22.898.444, con domicilio en la Calle Dewey Nº 443 de la Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, de profesión empleado, de estado civil soltero; y el Señor Patricio Sebastián ESCARDO, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 31.614.585, con domicilio en la Calle Gatica Nº 120 de la Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, de profesión empleado, de estado civil soltero. Capital Social: se establece en la suma de pesos VEINTE MIL ($ 20.000), que se divide en DOS MIL (2.000) cuotas de Pesos DIEZ ($ 10.-), cada una, las cuales se suscriben totalmente en especie según inventario adjunto en la proporción siguiente: el cincuenta y cinco por ciento (55%) el Señor Carlos Guillermo SCARFI, equivalente a MIL CIEN (1.100) cuotas de Pesos DIEZ ($ 10.-) cada una; el quince por ciento (15%) la Señora María Florencia ESCURRA equivalente a TRESCIENTAS (300) cuotas de Pesos DIEZ ($ 10) cada una; el quince por ciento (15%) el Señor Pablo Javier MARTINEZ MALUENDA equivalente a TRESCIENTAS (300) cuotas de Pesos DIEZ ($ 10) cada una; y el quince por ciento (15%) el Señor Patricio Sebastián ESCARDO equivalente a TRESCIENTAS (300) cuotas de Pesos DIEZ ($ 10.-) cada una. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad serán ejercidas por uno (1) socio, durará en su cargo por dos (2) años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría del capital social, se designa al socio gerente Señor Carlos Guillermo SCARFI. Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos: NICALUAN S.R.L. S/ Inscripción Contrato Social (Expte. Nº 8004 Año 2002 Folio Nº). Secretaría, 13 de Agosto de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 16-08-02

INSECO S.R.L.

El Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, ordena la publicación por un día de la cesión de cuotas sociales, modificación de la dirección administración y representación legal de la sociedad comercial denominada INSECO S.R.L. y la designación de nuevos socios gerentes: En fecha 06 de noviembre de 2001, mediante instrumento privado Señores Argentino Julio Araneda, DNI 11.640.704, con domicilio real en edificio «B»

1, 2° piso, departamento «b», barrio ciudad Industrial, de la ciudad de Neuquén y Horacio Raúl Pérez, DNI 11.211.634, con domicilio en calle Gualeguay 252, de la ciudad de Neuquén, ceden y transfieren a favor del Señor Néstor Jorge Flamini, DNI 11.339.704, comerciante, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con Gloria Cristina Mariani, con domicilio real en calle Martín Fierro 530, de la ciudad de Neuquén, la cantidad de 18 cuotas sociales que ambos detentan en partes iguales en la sociedad comercial referida -9 cuotas cada uno- equivalentes al 30% del capital social, habiéndose pactado y abonado por la operación la suma de $ 8.000,00 (pesos ocho mil), surgiendo del pertinente instrumento de cesión de cuotas, del expreso asentimiento de las esposas de ambos cedentes Señora Rosa Narambuna y María Isabel Muzzin, respectivamente. En virtud de ello, la Claúsula Cuarta y Séptima del contrato Social queda redactada de la siguiente manera: Acta N° 22: En la ciudad de Neuquén a los 07 días de septiembre de 2001,... por unanimidad se resuelve.... Cuarta: El capital social se fija en pesos tres mil ($ 3000) representado por sesenta (60) cuotas sociales de pesos cincuenta ($ 50) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Néstor Jorge Flamini 18 cuotas, igual a $ 900 (equivalente al 30% del capital social); Humberto Fransisco Zambón 15 cuotas, iguales a $ 750 (equivalente a 25% del capital social); Daniel Horacio González 12 cuotas, igual a $ 600 (equivalente a 20% del capital social); Luis Alberto Barcelo 9 cuotas, igual a $ 450 (equivalente al 15% del capital social); Francisco González 4 cuotas, igual a 200 (equivalente al 6,67% del capital social) y María del Carmen González 2 cuotas, igual a $ 100 (equivalente al 3,33 % del capital social). Séptima: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, al igual que el uso de la firma social, estará a cargo de un socio gerente titular, y en ausencia de éste por un socio gerente suplente; salvo, para los actos de disposición de bienes de la sociedad, sea en venta, permuta, comodato, arrendamiento, como así también para gravar los mismos con garantías reales -hipoteca o prenda- y para otorgar poderes generales y especiales se requiere la firma de dos (2) socios de manera conjunta o resolución societaria que autorice al socio gerente a formalizar el acto en nombre y representación de la sociedad. El socio gerente, representará la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, puede celebrar contratos, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con los bancos e instituciones financieras -oficiales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse-; dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando escrituras y documentos necesarios. La enumeración que antecede no es limitativa, sino, meramente enunciativa. No podrán usar la firma social bajo ningún concepto en representación social a título gratuito, ni otorgar fianzas o garantías a terceros en negocios ajenos a la sociedad... La remoción, renuncia y/o designación de nuevo socio gerente se considerará válida mediante resolución tomada por reunión de socios, transcripta en el libro de actas e inscripta en el Registro Público de Comercio ... Acta N° 26: En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de julio de 2002..., se resuelve por unanimidad: Primero: Designar como socio gerente titular al Sr. Daniel Horacio González, DNI 11.640.704, quien acepta de conformidad el cargo, en este mismo acto. Designar como socio gerente suplente al Sr. Francisco González, L.E. 2.652.687, quien acepta de conformidad el cargo, en este mismo acto.... El presente ha sido librado en autos: «INSECO S.R.L. s/ Inscripción de Acta», expediente N° 7842 año 2001 folio 109. Secretaría, agosto 08, de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-08-02

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO
PREADJUDICACION

Contratación Directa N° 04/2002

Objeto: Adquisición de víveres varios.
Horario y lugar de consulta del Expediente: de

08:00 a 12:00 hs., de lunes a jueves en el Departamento V SAF -Cdo. Cpo. Ej. V.

Nombre Preadjudicatario: **Proveedora del Sur.**

Domicilio: Roca N° 929 (8340) Zapala.

Renglones preadjudicados: 140 al 151.

Precio total: $ 2.284,58.

Nombre Preadjudicatario: **Frigorífico Hermoso.**

Domicilio: Gatica N° 472 (9000), Comodoro Rivadavia.

Renglones preadjudicados: 152 al 158.

Precio total: $ 824,03.

Nombre Preadjudicatario: **Acteal S.A.**

Domicilio: 9 de Julio N° 64 Piso 2 (1870) Avellaneda (Bs. As.)

Renglones preadjudicados: 1 al 45

Precio total: $ 23.228,64.

Nombre Preadjudicatario: **Casa Chemile.**

Domicilio: Guido Spano N° 299 (6000) Junín (Bs. As.).

Renglones preadjudicados: 48.

Precio total: $ 650,00.

Nombre Preadjudicatario: **Suc. Domingo Pellerite.**

Domicilio: My. López N° 315 (6000) Junín (Bs. As.)

Renglones preadjudicados: 46 al 47.

Precio total: $ 4.680,00.

Nombre Preadjudicatario: **Delle Donne y CIA S.R.L.**

Domicilio: Calle 56 N° 1872 (1900) La Plata.

Renglones preadjudicados: 49 al 136.

Precio total: $ 31.199,01.

Nombre Preadjudicatario: **Palacios Carlos.**

Domicilio: Láinez N° 456 (8316) Plottier Neuquén.

Renglones preadjudicados: 137 al 139

Precio total: $ 11.400,00

1p 16-08-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PODER JUDICIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Durante el mes de abril de 2002, no se realizaron Contrataciones Directas por vía de Excepción.

1p 16-08-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 05/02

Adquisición: «Materiales para alambrados».

Presupuesto oficial: $ 112.000,00(pesos ciento doce mil).

Fecha de apertura: 20 de agosto de 2002. Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 -Zapala (Neuquén).

Valor del pliego: $ 280,00 (pesos doscientos ochenta).

Pliegos e informes: Mayor Torres 250 -Zapala.

Teléfono: 02942-4315427 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta y consulta hasta 24 hs. antes de la apertura de la Licitación en: Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.), y su adquisición será aceptada en efectivo (Pesos - Lecop) y/o con cheque certificado.

1p 16-08-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Licitación Pública N° 004/02

Expediente: 2521-38465/02.

Objeto: Adquisición de 66.000 kilos de leche en polvo.

Destino: Establecimientos Educacionales del Nivel Primario y Medio, Dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Fecha y hora de apertura: 20 de agosto de 2002 a las 10 horas.

Presupuesto Oficial: (Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil) $ 495.000

Valor del pliego: Pesos cincuenta $ 50,00.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Compras y Patrimoniales sita en Belgrano y Colón 1° Piso de Neuquén Capital o en Casa del Neuquén Pte. Perón 685 de Capital Federal.

1p 16-08-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DIRECCION DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES

Preadjudicación

Retamal, Delia Clementina - DNI N° 20.121.527 -ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Barrio Docente, Casa N° 8 de la localidad de Loncopué; agente dependiente del Consejo Provincial de Educación.

1p 16-08-02

AFIP

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AFIP - DGI REGION NEUQUEN

Licitación Pública N° 02/02
Ejercicio 2002

Clase: (2) s/Clase.
Modalidad: (3) s/Modalidad.
Expediente: 251685/02
Rubro comercial: Serv. Profesional y Comercial.
Objeto de la contratación: Servicio de alquiler de cuatro equipos fotocopiadores para la Región Neuquén, Agencia Sede y Agencia General Roca.
Observaciones Generales: Dicha licitación fue desestimada por la falta de aportes de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

1p 16-08-02

CONVOCATORIAS

ASOCIACION NEUQUINA DE KARATE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Neuquina de Karate, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 03 de setiembre a las 19:00 hs. en la calle 25 de Mayo N° 40 de Neuquén Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Presentación de los Estados Contables.
2) Informe de la gestión realizada por la Comisión Directiva
Fdo. Secretario Danilo Barra. Presidente Jorge Contró.

1p 16-08-02

COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO PARA EL HOGAR N° 20 «MANOS LABORIOSAS»

Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios de la Cooperadora del Centro Educativo para el Hogar N° 20, «Manos Laboriosas», a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día veintiocho (28) de agosto del corriente año 2002, a las diecisiete (17) horas, en el local del Centro Educativo para el Hogar N° 20 de Neuquén, sito en Pasaje Carlos Emma sin número y República de Italia, de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
Punto 2) Elección de tres asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
Punto 3) Explicación sobre las razones de la convocatoria fuera de término.
Punto 4) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio 2001, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
Punto 5) Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato de los actuales.
Punto 6) Elección de nuevos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de los actuales.

La Comisión Directiva
1p 16-08-02

CORPORACION DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL CURI LEUVU CORDECC S.A.P.E.M.

Asamblea Anual Ordinaria

Ejercicio Económico Nro. 15: Julio 2000 - Junio 2001

La Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvu Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, llama a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 15 iniciado el 01 de julio del 2000 y finalizado el 30 de junio del 2001, para el día 29 de agosto del 2002 a las 10 horas, en su sede social sita en calle General Justo 45 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones por las cuales el llamado se efectúa fuera de término.

2) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria, Informe de Sindicatura e Informe del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio del 2001.

3) Designación de Directores reemplazantes de los que finalizan mandato.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Fdo. Ramón Cisterna, Presidente.

El Directorio

1p 16-08-02

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO ALTA BARDA LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Alta Barda Ltda. convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13 de septiembre de 2002 a las 19 hs. en el Salón Socios Fundadores de CALF a efectos tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de 2 asociados asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con las autoridades Cooperativas.

2) Informe del Consejo de Administración sobre estado administrativo contable de la Institución.

3) Escrituración de viviendas.

Artículo 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. José Najt, Secretario. Pablo Szinovitch, Presidente.

1p 16-08-02

FUNDACION DE ESTUDIOS PATAGONICOS

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Fundación de Estudios Patagónicos convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, día 28 de agosto del 2002, a las 18:00 horas en su sede sita en Diagonal 9 de Julio 43 - 2° Piso -Oficina «C» Neuquén Capital.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretaria.

2) Causas del llamado fuera de término.

3) Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 15, cerrado el 30-11-2001.

4) Renovación total de autoridades del Consejo de Administración.

Fdo. Nidia M. Bianchini, Secretaria. Lic. Carlos E. Nogues, Presidente.

1p 16-08-02

FUNDACION DE ESTUDIOS PATAGONICOS

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Fundación de Estudios Patagónicos convoca a sus socios a

la Asamblea General Extraordinaria, día 28 de agosto del 2002, a las 21:00 horas en su sede sita en Diagonal 9 de Julio 43 - 2° Piso -Oficina «C» Neuquén Capital.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y la Secretaria.

2)Reforma del Estatuto Social.

Fdo. Nidia M. Bianchini, Secretaria. Lic. Carlos E. Nogues, Presidente,

1p 16-08-02

ASOCIACION FAMILIAR NAZARETH
de la Comunidad Parroquial
«María Madre de la Iglesia»

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Familiar Nazareth convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 13 de setiembre de 2002 a las 19,30 hs. a realizarse en el Colegio Pablo VI del B° Alta Barda.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de los Balances de los ejercicios de los años 2000 y 2001, Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Graciela Otero, Secretaria. Mario Eugenio Prior, Presidente.

1p 16-08-02

CORFONE S.A.

Asamblea Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones del Estatuto de la empresa el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de CORFONE S.A., sita en calle Juan Julián Lastra 2090 de la ciudad de Neuquén Capital, el día 06 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Presidente de la empresa.

2) Expresión de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración del inventario, memoria, balance general, estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio económico finalizado el 30-11-01.

4) Consideración del Resultado del ejercicio al 30-11-01.

5) Consideración del aumento del capital social en los términos del Art. 188 de la LSC.

5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. (Art. 19 del Estatuto Social).

6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

7) Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Art. 29 de Estatuto Social).

El Directorio
Neuquén, 08 de agosto de 2002
1p 16-08-02

COOPERATIVA FRUTICOLA
DE NEUQUEN LTDA.

Matrícula INAC N° 1186

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria correspondiente a los Ejercicios Quincuagésimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo, cerrados los días 31 de diciembre de 2000 y de 2001, respectivamente.

Sres. Socios:

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 55 de nuestros Estatutos y de acuerdo a las facultades que los mismos acuerdan, el Consejo de Administración de la Cooperativa Frutícola de Neuquén Ltda., cita a sus socios a la Asamblea Gene-

ral Ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 2002 en el local social, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Secretario y el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de los siguientes elementos: Memoria, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes a los ejercicios Quincuagésimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo, cerrados los días 31 de diciembre de 2000 y 2001, respectivamente. Destino de los resultados.

4) Partida del Consejo de Administración (Art. 67 de la Ley 20337).

5) Nombramiento de una Mesa Escrutadora.

6) Elección de seis Consejeros titulares, en reemplazo de los Sres. Oscar A. Martín, Juan C. Paulovich, Héctor E. Inda, Guerino Buchiniz, Lorenzo Lozano y Jorge R. Rodríguez, por terminación de mandato.

7) Elección de tres Consejeros suplentes, por un año.

8) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Anibal César García y Diego Figar, por terminación de mandato.

Juan Carlos Paulovich, Secretario. Oscar A. Martín, Presidente.

Art. 32 Estatuto: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

El Consejo de Administración

1p 16-08-02

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dto. Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Luis Alberto Ruiz Díaz,Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en la calle Ituzaingó 340 piso 2, San Isidro, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días: 1) que con fecha 29-05-2002 se ha decretado la apertura del **concurso preventivo de Grúas San Blas S.A.** 2) Fíjese plazo hasta el día 1-10-2002 para que los acreedores soliciten y verifiquen sus créditos. 3) Síndico designado: Del Hoyo - Melegari- Gación Asociados, quien fija domicilio en la calle Belgrano 126 5to. of 510, San Isidro, Pcia. Bs. As. Horario Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 13:30 hs. 4) Los informes individual y general deberán ser presentados por la Sindicatura los días 12-11-2002 y 10-12-2002, respectivamente. Audiencia informativa 19-06-2003 a las 10:00 hs. El presente edicto deberá ser publicado por 5 días en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Neuquén. San Isidro, 1 de julio de 2002. Fdo. María Laura Oneto, Secretaria.

5p 26-07 - 02, 09, 16 y 23-08-02

La instructora Sumariante María José Luna, en el expediente N° 2503-23319/98 caratulado: "Instruir sumario administrativo Prof. Bachella Rosa del CPEM N° 18" notifica a **Rosa Santina Bachella, DNI 10.930.137, NE. 69130**: 1) que se ha iniciado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 0008 de fecha 2 de febrero de 1999 que en su parte resolutiva dice así: El Consejo Provincial de Educación resuelve: 1 – Instrúyase Sumario Administrativo a la Prof. Rosa Santina Bachella N° empleado 69130, con el fin de determinar las responsabilidades disciplinarias que pudieran corresponderle por el presunto abandono de cargo. 2) Que la instrucción ha fijado sede en la Dirección de Sumarios del CPE en Belgrano y Colón, de Neuquén Capital. 3) Que dispone un plazo de cinco días hábiles para estar a derecho, en los términos del Art. 5 a) del Decreto 350/80; Neuquén 8 de Agosto de 2002. Fdo. María José Luna.

1p 16-08-02

Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez de la Secretaría de Procesos Ejecutivos N° Dos, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos **Expte. 261.909-Año 2001**, que el Martillero Javier Ignacio Alberdi rematará el día Jueves 22 de Agosto de 2.002 a las 10.00 hs. en su local de ventas sito en calle Int. Carro N° 480 de Neuquén,

los siguientes automotores: 1) Marca Fiat, tipo sedan 4 puertas, modelo Marea 2.0 HLX, año 1999, motor marca Fiat N° 182A10001172718, chasis marca Fiat N° ZFA185000X0261858, color Rojo Siena. 2) Marca Fiat, tipo sedan 4 puertas, modelo Marea 2.0 HLX, año 1999, motor marca Fiat N° 182A10001146297, chasis marca Fiat N° ZFA185000W0254409, color Gris Fiume. 3) Marca Fiat, tipo sedan 4 puertas, modelo Siena HLD, año 1998, motor marca Fiat N° 175A5000 5054402, chasis marca Fiat N° *8AP178698*W4075376*, color Rojo Córdoba. 4) Marca Fiat, tipo sedan 3 puertas, modelo Palio ELD, año 1998, motor marca Fiat N° 178A5000 5051332, chasis marca Fiat N° *8AP178178*W4070605*, color Gris Trend. 5) Marca Fiat, tipo sedan 3 puertas, modelo Palio ELD, año 1998, motor marca Fiat N° 178A5000 5046677, chasis marca Fiat N° *8AP178178*W4064708*, color Blanco. 6) Marca Fiat, tipo rural 5 puertas, modelo Palio Weekend 1.6 SPI, año 1999, motor marca Fiat N° 178B40388468166, chasis marca Fiat N° 9BD178932W0688521, color Rojo Alpine. La totalidad de los vehículos se encuentran con piezas y elementos faltantes que se detallan en el acta de secuestro obrante a fs. 51 de la causa y que serán minuciosamente indicadas en el acto del remate. CONDICIONES: SIN BASE, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Pago en dinero efectivo, cheque certificado o cheque personal en el acto de la subasta. En caso de pago con cheque el automotor se entregará una vez acreditado el mismo en la cuenta judicial correspondiente. La totalidad de los gastos necesarios para la inscripción inicial de los automotores serán a cargo del comprador, y el vehículo le será entregado luego de acreditado en el Expte. la realización de la inscripción dominial. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador, y a favor del martillero. Deudas: no registran. Exhibición: diariamente, debiendo contactarse con el martillero al 0299 - 155084114 ó en Int. Carro 480 de Neuquén. Neuquén, 13 de Agosto de 2.002. Fdo. Dra. María Cecilia González, Secretaria.

1p 16-08-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **García Fernando Cesar s/Sucesión (Expte. N° 10827 F° 877 año 2000)**; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Fernando César García. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 2 de julio de 2002. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván. Juez. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 16-08-02

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno, de la ciudad de Neuquén Capital, sita en calle Córdoba 28, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Guadalupe Losada comunica por tres días en autos: **Soto José Humberto c/Aranda Casilda Anselma s/Ejecución Prendaria (Expte. 257654/01)**, que el Martillero Luis Hércules Cavazza, Matr. 5, F° 7, T° I, año 1992, rematará el día jueves 22 de agosto del 2002 a horas 18,00 en San Luis 345, Piso 1° Dpto. C de Neuquén, el siguiente bien mueble, Un automotor marca Alfa Romeo, modelo 33 Imola II, tipo Sedan 4 puertas, motor Alfa Romeo AR 307530116860, chasis Alfa Romeo ZAR90700005971268, año 1994, Dominio ADJ 296, en el estado que se encuentra. Condiciones: Base $ 7.547,01, al contado. Deuda de Patentes Rodado al 30-06-2002 $ 387,65. Impuesto al Incentivo Docente: Se desconoce. Entrega con aprobación judicial de la subasta. En el caso de no existir oferentes la misma se realizará con fecha 23 de agosto del 2002 a horas 18.00 en el mismo domicilio, con una reducción del 25% de la base, en caso de no existir ofertas, luego de una espera de 30 minutos el acto se realizará sin base. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Exhibición: día 21 de agosto del 2002 de 09.00 a 11.00 hs. en Primeros Pobladores 1490 de Neuquén. Informes al Tel. 0299-155041368 de 17.00 a 20.00 hs. Neuquén, 06 de agosto del 2002. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 16-08-02

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Juan José Cuculich (L.E. N° 7.297.060), para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días en autos caratulados: **Cuculich Juan José s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 212613/98)**. Publíquense edictos en el diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Neuquén, 20 de noviembre del año 2001. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Fdo. Dra. Miriam Cordero, Secretaria.

1p 16-08-02

Dra. Ana Lía Zapperi, Jueza Titular Jugz. de Primera Inst. en lo Laboral N° 1, Sec. Unica a cargo del Dr. Luis Pablo Trani, comunica p/2 días e/a: **Basabez Walter Fabián c/Castillo Uberlinda E. de Ureta s/Despido (Expte. 178.684 año 1997)**, Mart. Capossio A. Raúl rematará día 23 de agosto 2002, 09,15 Hs. Juan B. Justo 592 de Nqn., el sgte. bien rodado: Dominio RRJ 538; fab. Maldonado Hnos.; mca. Maldonado; Mod. SRVC-123/1979; Chasis 5007-165; mca. chasis Maldonado; tipo Semirremolque; titular 100% Castillo Uberlinda E.; 5 ruedas armadas, 3 llantas solas, 1 eje (del medio) sin ruedas; 1 rueda armada. Deudas: patente cuota 7ma. 12/98; 1ra. a 12/99 $ 1.183,63 al 2-08-02. Condiciones: sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% del precio obtenido a cargo del comprador y a favor del mart. sujeta a post. aprob. judicial.- Exhibición 22-08-02 de 18 hs. a 20 hs. L. Sandrini lote 9. Centenario Consultas: 156339574 mail capossioraul@hotmail.com. Secretaría, 8 de agosto de 2002. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 16-08-02

El Dr. José Victor Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda, hace saber: Que por Sentencia N° 26/2002 de fecha 13 de mayo de 2002, **Héctor Osvaldo Garrido** fue condenado a la pena de tres años de prisión por los delitos de Robo Calificado en Concurso Real con Hurto Calificado (Arts. 45, 167 inc. 4° en func. del 163 inc. 1°, 55 y 163 inc. 1° del C.P.); se revocó la libertad condicional que le fuera concedida por el Juzgado de Instrucción N° Dos, en causa N° 6798/83, y se impuso por composición la pena única y total de cuatro años y seis meses de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término, declarándolo reincidente por primera vez. En consecuencia, Héctor Garrido agotará la pena impuesta el día 21 de diciembre del año 2006, a las doce horas. Secretaría, 30 de julio de 2002. Fdo. María Cristiana Beute, Secretaria.

1p 16-08-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Unica a cargo interinamente del Dr. Leandro Nieves por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **Tapia, Rita del Carmen s/Sucesión (Expte. N° 8014 Folio 04 año 2002)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante Tapia Rita del Carmen, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 11 de julio del año 2002. Fdo. Walter O. Vranken, Of. Sup. 1° Sec. Subrogante.

1p 16-08-02

La Dra. Adriana Mariani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Unica, sito en Av. Roca 1047, de General Roca, Provincia de Río Negro, cita por diez días al Sr. Cantelo Horacio Gustavo, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: **Municipalidad de Villa Regina c/Cantello Horacio Gustavo s/Ejecutivo (Expte. N° 675-I-2000)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (art. 343 C.P.C.) Publíquese por un día. General Roca, 05 de agosto de 2002. Fdo. Paula M. Chiesa, Secretaria.

1p 16-08-02

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 19-06-02 se resolvió: condenar a **Pablo Mar-**

tín Calful, (a) «Matute», hijo de Jorge (f) y de Rosa Castro, argentino, nacido el 30-07-81 en Allen (Río Negro), soltero, con instrucción primaria incompleta, jornalero, con último domicilio en B° Progreso, calles Nicolás Tarifa y Uruguay de Allen (R. Negro), con DNI N° 28.781.191, como autor penalmente responsable de Tentativa de Robo de Automotor dejar en la vía Pública (Art. 42 y 167 4° (163.6°) C.P.); se lo declaró reincidente al citado Pablo Martín Calful (art. 50 CP.) y se Acumuló la pena a la que se lo condenara, con lo que le restaba cumplir de la impuesta por la Cámara en lo Criminal Ira. de Gral. Roca, Río Negro, en su causa N° 3.083/00, sentencia fechada el 7 de julio de 2000, en la única y total de seis años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el término de esa pena y demás del art. 12 C.P., pena que agotará el 21-08-2008 a las doce horas. Secretaría, 08 de agosto de 2002. Fdo. Maria Cristina Beute, Secretaria.

1p 16-08-02

La Municipalidad de San Martín de los Andes, cita y emplaza por el término de (30) días a los responsables del derecho real de uso de sepulturas a presentarse en la Municipalidad sita en Tte. Gral. Roca y Rosas en el horario de atención al público, exhibiendo los instrumentos que acreditan el otorgamiento del derecho real de uso de las sepulturas y el último recibo de pago del canon correspondiente y abonar las deudas que existiesen. En caso de no verificarse la presentación indicada y el pago de la deuda atrasada sobre derecho de cementerio, la Municipalidad procederá a la exhumación de los restos y al depósito de los mismos en el Osario Común. San Martín de los Andes, 23 de julio del 2002. Fdo. Lic. Mariano Sergio Schroh, Intendente Municipal.

1p 16-08-02

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo de la Secretaría Ejecutiva N° 1 de Neuquén, comunica que en autos: **Financoop Ltda. c/Berlato Marcelo José s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° 240239 año 2000)**, el Martillero Eduardo M. Gualtieri, rematará el 22 de agosto del 2002, a las 11,00 hs. en Alderete N° 231 de esta ciudad, el automotor: marca Renault, tipo: Furgoneta, modelo: Express RN año 1999, motor marca: Renault N° F8QB682C034733, chasis marca: Renault N° 9U5F40RP5WN492457, Dominio CRB 202, motor en funcionamiento, 4 cubiertas, auxilio, llave de rueda y criquet, cierre centralizado, alarma con control remoto funcionando, llave original, tarjeta verde, detalle de pintura, óptica delantera derecha rota, parabrisas dañado, faltante de radio, estado general buena. Deudas: Patente Municipalidad de Neuquén $ 1.505,45 al 30-04-02, a cargo del expte. Condiciones: sin base y al mejor postor. Se autorizó al pago con cheque personal, certificado o cancelatorio, transferencia bancaria, o efectivo. El automotor se entregará a la acreditación de los fondos. Comisión: 10% a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas al 15-5-804655. Exhibición: días previos a la subasta. En Neuquén, 12 de agosto del 2002. Boletín Oficial. Diario Río Negro x 2 días. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 16-08-02

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral Có, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Gastón Liotard, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Eduardo Rodríguez, en los autos caratulados: **Rodríguez Eduardo s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 28.447, F°115 año 2000)**. Publíquese edictos por tres días. Cutral Có, 31 de julio de 2002. Fdo. Dr. Gaston Liotard, Secretario.

1p 16-08-02

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución Reglamentaria que a continuación se transcribe: "Resolución Reglamentaria Nº 0013/01, NEUQUEN, 13 DE DICIEMBRE DE 2001.-VISTO: El expediente Nº 2367-04581/01 y CONSIDERANDO: El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén DICTA LA SIGUIENTE Resolución Reglamentaria: Artículo 1°: A los efectos de la determinación del precio de las viviendas construidas por el IPVUN financiadas con fondos FONAVI, deberán considerarse por cada unidad funcional exclusivamen-

te los siguientes valores: a)Valor de la tierra, b) Valor de la Unidad Funcional, c) Valor de las Obras de infraestructura en la participación proporcional que corresponda, d) Obras complementarias en la participación proporcional que corresponda..- Artículo 2º: El precio de venta de las viviendas construidas por el IPVUN financiadas con fondos FONAVI se deberá incluir únicamente el costo de las instalaciones de infraestructura señalado en el Artículo 1º de la presente.- Artículo 3º: Para el recupero de las instalaciones de infraestructura no comprendidas en el artículo 1º se deberá negociar una compensación de acreencias con los prestatarios de los respectivos servicios públicos.-Fdo.). MMO Daniel Pérez Gregori.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al Sr. BADILLA, GUSTAVO CEFERINO - DNI 17.276.657 y a la Sra. ORTIZ, CARINA PATRICIA – DNI 21.885.750, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín – Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: MZA. 1 B – LOTE 14 – CASA 19 - PLAN 26 VIVIENDAS – CONV. COOP. 24 DE JUNIO – SENILLOSA, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por su titular, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN – EXPTE. Nº 2367-07360/02 – Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, cito y emplazo por l término de cinco (5) días a la Sra. JOFRE, LEONOR - DNI 4.960.906, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín – Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: MZA. 8 – DEPARTAMENTO 23 A – PLAN 178 VIVIENDAS FONAVI – Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por su titular, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN – EXPTE. Nº 2367-03514/01 – Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, y en virtud del PROGRAMA PROVINCIAL DE REGULARIZACION HABITACIONAL del PLAN 96 VIVIENDAS – FONAVI-BIRF de la localidad de CHOS MALAL, Provincia del Neuquén, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al Sr. FERNANDEZ, BENIGNO – DNI Nº 6.790.843 y a la Sra. CASTRO, EMPERATRIZ, DNI Nº 6.188.885 y a toda otra persona que se crea con derecho sobre la vivienda identificada como Mza. 160 – Casa 66, a presentar en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de Neuquén Capital, comprobantes de pago hechos hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional antes mencionada, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN – EXPTE. 2367-6826/02 alc. 01/02 – Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a la Sra. SANDOVAL ZENAIDA DEL CARMEN - DNI 18.119.738, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín – Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: MZA. 312 – CASA Nº 16 del PLAN 98 VIVIENDAS – FONAVI – BIRF de la localidad de CHOS MALAL, PROVINCIA DEL NEUQUEN, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION – EXPTE. 2367-06759/02 alc. 01/02.- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al Sr. MORALES, ELIO HUMBERTO

- DNI 18.669.105 y a la Sra. COFRE, ELIZABETH ALEXIA - DNI 92.488.036, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín – Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: MZA. 23 – DUPLEX 4 – PLAN 1058 VIVIENDAS FONAVI – EMP. MARONESSE - Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por su titular, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN – EXPTE. Nº 2714-28496/00 – Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a las personas y en las ubicaciones que se detallan, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín – Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION – EXPTE. 2367-08163/02. MORALES, GRACIELA DEL CARMEN – DNI Nº 22.473.465 – MZA. O – LOTE 13; ASTUDILLO, NESTOR ALFREDO – DNI Nº 13.047.164 – MZA. Q – LOTE 3; ALARCON, NORA ALICIA ALIX – DNI Nº 11.742.994 – MZA. S – LOTE 5; BIZAMA GRUELLS DAMARIS FABIOLA – DNI Nº 92.774.956 – TILLERIA CEFERINO ALBERTO – DNI Nº 20234.466 – MZA. S – LOTE 16; CASTILLO ESTER – DNI Nº 5.867.344 – MZA. T – LOTE 5; OBANDO AGUILAR, GALA ISABEL – DNI Nº 92.682.222 – MZA. V – LOTE 14; GARRIDO MENDOZA, VERONICA DEL CARMEN – DNI Nº 92.387.682; UVIEDO, LUCIO – DNI Nº 7.503.260 – RAJOY, BEATRIZ MARIA – DNI Nº 5.143.766 – MZA. 3 – LOTE 15; RIQUELME RICARDO OMAR – DNI Nº 18.501.739 – VALDEBENITO, ZULEMA DEL CARMEN – DNI Nº 5.413.339 – MZA. 7- LOTE 9; ARIAS PEDRO GASPAR – DNI Nº 21.752.050 – MZA. 9 – LOTE 4; SUAREZ, ALEJANDRO MIGUEL – DNI Nº 22.473.259 – MZA. 10 – LOTE 4; PEREZ JARA ISABEL MERCEDES – DNI Nº 92.569.456 – MZA. 13 – LOTE 7; PEZOA BARAHONA FANY EDDA – DNI 92.485.846 – MZA. 14 – LOTE 15; SARMIENTO, DANIEL AGUSTIN – DNI Nº 17.309.534 – MZA. 15 – LOTE 4; AVILA CARINA DEL CARMEN – DNI Nº 24.157.921 – MZA. 16 – LOTE 14; BUSTAMANTE GLADYS ESTHER – DNI Nº 25.465.726 – MZA. 17 – LOTE 1; HUENCHUR BORGUEZ LUIS HUMBERTO – DNI Nº 93.085.811 – MZA. 17 – LOTE 11; HANSEN, NESTOR MARTIN – DNI Nº 7.395.329 – MZA. 18 – LOTE 8; PAINEN, VICTOR HUGO – DNI Nº 16.717.023 – BACA LILIANA NELY – DNI Nº 14.032.802 – MZA. 18 – LOTE 16; ROCCO, JESUS HECTOR EPIFANIO – DNI Nº 17.012.594 – MZA. 19 – LOTE 9; SAN MARTIN OSCAR – DNI Nº 13.254.647 – CIDES ROSA CATALINA – DNI Nº 17.868.734 – MZA. 19 – LOTE 15; PEREZ CONSTANZO JOSE FERMIN – DNI Nº 92.234.618 – MZA. 21 – LOTE 3; QUIDULEF, FELIX GUILLERMO – DNI Nº 13.747.121 – MZA. 21 – LOTE 14; SAEZ, JUAN DOMINGO – DNI Nº 20.242.700 – ORTEGA ROBERTA ELBA – DNI Nº 27.454.457 – MZA. 23 – LOTE 10; JARA HADATD JESSICA MARISOL – DNI Nº 92.453.738 – MZA. 23 – LOTE 14; VERA JUAN JOSE – DNI Nº 23.384.821 – MALDONADO MONICA ROXANA – DNI Nº 27.377.318 – MZA. 24 – LOTE 15; CISTERNA DANIEL ALBERTO – DNI Nº 25.308.678 – MENDEZ MARIANA ELIZABETH – DNI Nº 23.918.659 – MZA. 25 – LOTE 2.- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al Sr. CID, IDILIO - DNI 11.363.288 y a la Sra. PINO AMALIA MAGDALENA – DNI 16.503.375, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín – Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: MZA. 305– CASA 25 – PLAN 100 VIVIENDAS – FONAVI-BIRF – CENTENARIO, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN – EXPTE. Nº 2367-06500/02 – Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Pro-

vincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al Sr. MAMANI, VICTOR JORGE – DNI Nº 14.349.601 y a la Sra. FUENTES, GRACIELA - DNI 12.820.485, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín – Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: MBK. 3 – DPTO. 355 – 2º PISO – PLAN 1099 VIVINDAS FONAVI – Bº MELIPAL – Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por su titular, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN – EXPTE. Nº 2367-05874/02 – Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al Sr. BURGOS, JUAN CARLOS - DNI 16.696.237 y a la Sra. ZAPATA SEPULVEDA, MARIA LUISA - DNI 92.511.551, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín – Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: MZA. 102 – DEPARTAMENTO 138 – 2º PISO – MBK 105 – PLAN 216 VIVIENDAS FONAVI – Bº MELIPAL – Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por su titular, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN – EXPTE. Nº 2367-01196/01 – Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00631/02, NEUQUEN, 19 DE JULIO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-7799/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DE INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DISPONGASE la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el Señor: MACAYA, JORGE NALDO – L.E. Nº 7.687.005 con relación a la vivienda individualizada como: UNIDAD FUNCIONAL "CUATROCIENTOS VEINTIOCHO" – Segundo Piso – Polígono "02-96" - Nomenclatura Catastral: 09-30-48-7218-428, del conjunto habitacional denominado : "CONSORCIO 500 DEPARTAMENTOS ALBORADA" de la ciudad de CUTRAL CO, según surge de la escritura Nº 410 de fecha 17/08/1990, pasada ante la Escribana Adscripta Superior General de Gobierno Señora Carmen Elena G. De V. De Orlandini e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 8964/428.Confluencia, con hipoteca en segundo grado a favor del IPVUN.-Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00601/02, NEUQUEN, 18 DE JULIO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-7406/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DE INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1º: DISPONGASE la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, constituida por el Señor: COLIPAN, JORGE – DNI Nº 7.687.402, con relación a la vivienda individualizada como: UNIDAD FUNCIONAL NUMERO "DOS" – Planta Baja – POLÍGONO (00-02) – Nomenclatura Catastral: 09-20-41-7984-2, del conjunto habitacional denominado: "PLAN FONAVI 800 VIVIENDAS PARQUE INDUSTRIAL" de la ciudad de Neuquén Capital, según surge de la Escritura Nº 33 de fecha 17/02/89, pasada ante Escribana General de Gobierno Señora Carmen Elena G. De V. de Orlandini e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 35046.Confluencia, con hipoteca en primer grado a favor del I.P.V.U.N.". Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de

Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución Reglamentaria que a continuación se transcribe: «Resolución Reglamentaria N° 0014/02, Neuquén, 23 de abril de 2002. VISTO: El Decreto N° 0469/02 y la Resolución Reglamentaria N° 12 y CONSIDERANDO: El Instituto Provincial de Vivienda y Ubanismo del Neuquén dicta la siguiente Resolución Reglamentaria: Artículo 1°: Desígnase al Cr. Jorge L. Lemiesz, empleado N° 493.137 como Representante Titular del IPVUN ante la Comisión de Valuación de las Viviendas construídas por el IPVU, en reemplazo del Cr. Miguel A. Blok empleado N° 109.720. Fdo.) Mmo. Daniel Pérez Gregori.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución Reglamentaria que a continuación se transcribe: «Resolución Reglamentaria N° 0015/02, Neuquén, 06 de agosto de 2002. VISTO:El Expediente N° 2367-08053/02 y CONSIDERANDO: El Instituto Provincial de Vivienda y Ubanismo del Neuquén dicta la siguiente Resolución Reglamentaria. Artículo 1°: Adherir a la aplicación de la metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas establecida por Decreto N° 1201/02. Artículo 2°: Aprobar el formulario de Acta de Adhesión que como Anexo I forma parte de la presente y Notificar a las Empresas Contratistas de este Organismo para que formalicen su adhesión a la metodología establecida según lo normado en el Artículo 8° del Anexo I del Decreto N° 1201/02. Artículo 3°: Aprobar el formulario de Cálculo de la Redeteminación de Precios a efectuar por las Empresas contratistas, según la opción efectuada, esto es Procedimiento Detallado o Procedimiento Simplificado Optativo, que como Anexo II forma parte de la presente. Artículo 4°: Aprobar que según la opción efectuada por cada Empresa Contratista de obra deberá presentar las planillas de cálculo aprobadas según el Artículo anterior, en tres copias impresas y acompañando el soporte magnético correspondiente. Artículo 5°: La Redeteminación de Precios presentada según el artículo anterior será aprobada por Resolución emitida a ese efecto por el IPVUN.

ANEXO I - ACTA DE ADHESION

El que suscribe..... DNI..... en mi carácter de..... de la Empresa....., con domicilio en la calle..... N°..... de esta ciudad de Neuquén, vengo por el presente a adherirme a los términos del Decreto N° 1201/02, a fin de que la Obra: «.....», que ejecuta mi representada, sea alcanzada por la aplicación del régimen de Redeterminación de Precios, establecido como Anexo I de la mencionada norma legal.

A esos efectos, dejo expresa constancia que opto para dicha obra, por el procedimiento....., normado en el Artículo N° ..... del Anexo I del Decreto N° 1201/02.

Asimismo, renunciamos expresamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados en los cambios registrados en la economía desde el 06 de enero de 2002 a la fecha de la Redeterminación de Precios.

Manifestamos además, nuestro expreso compromiso a reactivar la obra indicada, en un plazo no mayor a los ..... (.....) días, corridos, facultando a la Comitente de declarar nulo lo actuado en relación al presente, en caso de incumplimiento del compromiso asumido.

Se extiende el presente en la ciudad de Neuquén, a los .... días del mes de .... de 2002.

Fdo. MMO. Daniel Pérez Gregori.

AVISO

ANCONA S.A.

Comunica que en la Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el 8 de febrero de 2002 (Acta N° 34) se aceptó por unanimidad la renuncia al cargo de Presidente presentada por el Sr. Guillermo Perrín, designándose en su lugar al Sr. Dardo R. Junca. Se resolvió asimismo elegir como Director Titular al Sr. Javier Della Gaspera, y como Director Suplente al Sr. Héctor M. Giménez. Asimismo, y en reunión de Directorio del día 15 de febrero de 2002, fue designado Presidente el Sr. Dardo R. Junca, Vicepresidente el Sr. Javier Della Gaspera, y Director Suplente el Sr. Héctor M. Giménez.

1p 16-08-02

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

Resolución Nº 0063/02

El Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos en la Persona de su Titular, notifica por este medio que se ha dictado Resolución Nº 0063/02 de fecha 15 de Abril de 2.002, que establece.

VISTO:

Lo normado en el Artículo 8º de la Ley Nº 079/59, los Artículos 50º, 51º y 52º del Decreto Reglamentario de esa norma Nº 1205/71 y lo actuado en el expediente Nº 2740-27496/02-MHOSP, iniciado en la Dirección General de Transporte sobre intimación de Pago de Tasas de Ocupación en el Aeropuerto Internacional del Neuquén a la Empresa San Martín Remisse S.R.L. – Silvia Flores; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la percepción de los saldos en mora en concepto de Tasas por Ocupación de espacio previstos en el B.T.A. (Boletín de Tasas Aeronáuticas);

Que el citado B.T.A. fija las Tasas a abonar por tales concepto de servicios en Anexo IV-Tabla II, Ocupaciones;

Que la Empresa morosa ha sido intimada por carta documento a cancelar sus obligaciones en concepto de Tasas;

Que por Decreto Nº 3772/86, se autoriza a efectuar un recargo a las facturas no abonadas en término en concepto de Intereses Punitorios, la Tasa de descuento de documentos utilizada por el Banco de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL MINISTRO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1º): Concluir las presentes actuaciones administrativas realizadas con motivo de los hechos y circunstancias apuntadas en los considerandos de la presente normativa y que se tramitan por el Expediente y la carátula del Visto.

Artículo 2º): Determínase que la Empresa San Martín Remisse S.R.L. – Silvia Flores con domicilio en calle Belgrano 2560 de la Ciudad de Neuquén, adeuda al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos (Provincia del Neuquén) un monto de pesos tres mil veintisiete con cincuenta y dos centavos ($ 3.027,52), en concepto de ocupación de espacios en el Aeropuerto Internacional del Neuquén “Presidente Perón”, desde el 7 de Diciembre de 1999 al 7 de Agosto del 2000, monto que incluye los intereses correspondientes calculados al 31 de Diciembre del 2.001.

Artículo 3º): Por la Dirección General de Transporte, notifíquese a la firma morosa de lo dispuesto en la presente normativa.

Artículo 4º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Fdo. PUJANTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN

I.S.S.N.

RESOLUCIÓN N°319/02

VISTO:

El Expediente Nº 2369-018259/3/02; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado antecedente la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones eleva a consideración del Consejo de Administración los índices del nivel general de las remuneraciones del personal de la administración pública y coeficiente de corrección al 31 de diciembre de 2002, según lo establecido en el artículo 56 y 60 de la Ley 611-T.O.1982, según detalle:

INDICE DEL NIVEL GENERAL DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL:

Ene/01 ..... 2.985.861,58
Feb/01 ..... 2.985.861,58
Mar/01 ..... 2.985.861,58
Abr/01 ..... 2.984.904,50
May/01 ..... 2.984.904,50
Jun/01 ..... 2.984.904,50
Jul/01 ..... 2.984.904,50
Ago/01 ..... 2.984.904,50
Sep/01 ..... 2.984.904,50
Oct/01 ..... 2.985.702,82
Nov/01 ..... 2.985.702,82
Dic/01 ..... 2.985.702,82

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN AL 31-12-2001

1997 1,1112
1998 1,0816
1999 1,0353
2000 1,0131
2001 1,0001

COEFICIENTE DE CORRECCIÓN AL 31-12-2001:
0,9589

Que tratado en reunión y por mayoría se resuelve aprobar los índices del nivel general de las remuneraciones del personal de la administración pública y coeficiente de corrección al 31 de diciembre de 2002. Asimismo se deja asentado que por la presente se anula y se reemplaza la Resolución N° 194/02;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR los índices del nivel general de las remuneraciones del personal de la administración pública provincial y coeficiente de corrección al 31 de diciembre de 2002, según lo establecido en el artículo 56 y 60 de la Ley 611-T.O.1982, según detalle:

INDICE DEL NIVEL GENERAL DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL:

Ene/01 ..... 2.985.861,58
Feb/01 ..... 2.985.861,58
Mar/01 ..... 2.985.861,58
Abr/01 ..... 2.984.904,50
May/01 ..... 2.984.904,50
Jun/01 ..... 2.984.904,50
Jul/01 ..... 2.984.904,50
Ago/01 ..... 2.984.904,50
Sep/01 ..... 2.984.904,50
Oct/01 ..... 2.985.702,82
Nov/01 ..... 2.985.702,82
Dic/01 ..... 2.985.702,82

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN AL 31-12-2001.

1997 1,1112
1998 1,0816
1999 1,0353
2000 1,0131
2001 1,0001

COEFICIENTE DE CORRECCIÓN AL 31-12-2001:
0,9589

Artículo 2°: La presente anula y reemplaza la Resolución N° 194/02.

Artículo 3º: Por Secretaría General, se dispondrá la publicación de la presente norma a través del Boletín Provincial de la Provincia de Neuquén.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a: Secretaría General y Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones. Cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 31 de Julio de 2002.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2105/02 - Declara la caducidad de la Concesión del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros otorgada a la Empresa Turismo Lanín S.A.

2106/02 - Faculta al D.E.M., a contratar en forma directa el servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la ciudad de Plottier, para cubrir la emergencia ante la caducidad del servicio establecido por Ordenanza N° 2.105/02 y la Resol. N° 130/02.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1002/02 - s/Transferir al Centro de Educación Física el Lote B-1 y el excedente del lote 1-B, de la Mza. 18, Nomenclatura Catastral 09-22-74-6266, y 09-22-74-6471 respectivamente, según Plano registrado en la D.P.C. en donde hoy se encuentra funcionando el Centro de Educación Física N° 12 de esta Localidad Promulgada tacitamente.

1008/02 - s/Condonar y eximir por vía de excepción, deuda en concepto de Servicios Retributivos, del Lote 8, Mza. «A», Chacra 70, a favor del Sr. Aurelio Faundez, Promulg. por Dto. N° 199/M.S.

1009/02 - s/Condonar y eximir por vía de excepción, deuda en concepto de Servicios Retributivos, del Lote 07, Mza. «I», Chacra 70, a favor del Sr. Pedro Pino Kilapi, Promulg. por Dto. N° 200/M.S.

1010/02 - s/Condonar y eximir por vía de excepción, deuda en concepto de Servicios Retributivos, del Lote 08, Mza. «D», Chacra 70, a favor de la Sra. Juana Mardones Vallejos, Promulg. por Dto. N° 200/M.S.

1011/02 - s/Adherir a los contenidos y alcances de la Ley Provincial N° 1875 (T.O. Ley 2267), para que rijan los principios rectores de preservación, conservación, defensa y mejoramiento del Medio Ambiente que establece la norma citada Promulgada por Dto. N° 209/M.S.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, **los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.** transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Decretos de la Provincia
Pág. 2 a 3
1411 - Reglamenta la Ley 1918

Decretos Sintetizados
Pág. 4 a 5

Dirección Provincial de Minería
Pág. 6 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 10 a 27

Ordenanzas
Municipalidad de Plottier y Senillosa
Pág. 28